

UNIDAD EJECUTORA 025 – CENTRO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2/2026

Para la adquisición de “SUMINISTRO DE (1) UN ECÓGRAFO”		
FECHA DE APERTURA		20/02/2026
HORA		10:00:00
CONTACTO	Mail	compras.rivera@asse.com.uy
	Teléfono	462 23307 Int.109
MANTENIMIENTO DE OFERTA	Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días.	
SISTEMA DE PAGO	SIIF – 90 días	
FORMA DE COTIZACIÓN	Se deberá cotizar en línea, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem.	
PLAZO DE ENTREGA	No podrá ser mayor a (15) quince días, contados a partir de la recepción de la orden de compra	

1- OBJETO DEL LLAMADO

1.1- Se solicita la **adquisición** de (1) **un Ecógrafo**, con características que figuran en **ANEXO II**, el cual forma parte del presente pliego.

a) PLAZO DE ENTREGA: no podrá ser mayor a (15) **quince días**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Los días a estos efectos se considerarán corridos

b) MARCA, PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN y alguna otra información sobre el artículo que se considere oportuna. La misma deberá surgir de cualquier documentación presentada en la oferta de lo contrario, el proveedor deberá establecerlas.

Las cantidades a adquirir serán las requeridas acorde a las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuirlas o aumentarlas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del T.O.C.A.F.

1.2- ENTREGAS

A) Las entregas se realizarán de acuerdo al plazo de entrega establecido en el literal **1.1- a)** luego de extendida la orden de compra.

B) LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO

La entrega se realizará en el servicio de Economato

Horario de entrega: 8:00 a 14hs.

2- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1- Se verificará que la/s persona/s que firme/n alguna documentación que forme parte de la oferta (tales como formularios, planillas de cotización de precio, así como cualquier otro documento) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura.

2.2- Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art.46 del T.O.C.A.F. **ANEXO III**.

2.3- "Resumen de confidencialidad" para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N°17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente.

3- FORMA DE COTIZAR

3.1- Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en **moneda nacional**, estableciendo los precios unitarios y totales del ítem. Los precios deberán establecerse sin impuestos e indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

3.2- Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Cotizar bajo modalidad: **CRÉDITO**

3.3- No se aceptan cotizaciones alternativas o variantes. En caso de presentarlas solo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto la ubicada en el primer orden de la cotización.

3.4- No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

4- PERÍODO

4.1- El periodo de ejecución del contrato que es objeto de la presente licitación comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E..

4.2- El proveedor deberá aguardar e envío de la orden de compra por parte de la Oficina de Compras a efectos de efectivizar la entrega.

5- SISTEMA DE PAGO

5.1- Forma de pago mediante el SIIF, plazo estimado de pago, a los (90) noventa días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

5.2- Las facturas debidamente conformadas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Unidad Ejecutora.

5.3- Si la factura contuviera impresa alguna referencia a intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas

aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

6- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

6.1 - Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

7- ACLARACIONES Y PRÓRROGA

7.1- Los oferentes podrán solicitar aclaraciones relativas al Pliego Particular de Condiciones por escrito dirigido a compras.rivera@asse.com.uy hasta **(5) cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de **(3) tres días hábiles** para evacuar las mismas.

7.2- Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **(5) cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

7.3- En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

7.4- A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: compras.rivera@asse.com.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

7.5- Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.

7.6- Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

7.7- Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su solo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará para la difusión del llamado de esta licitación.

8- REGÍMENES DE PREFERENCIA

8.1- PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN): Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto N°13/009 de 13/01/2009 y modificativo N°164/013 de 28/05/2013.

BIENES: Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán presentar conjuntamente con su oferta Declaración Jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales establecida en el Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

No se deberá presentar el Certificado de Origen respectivo previo a la Apertura de Oferta, dicho extremo será solicitado al proveedor que resultare Adjudicatario.

8.2- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO (SUB PROGRAMA MIPYME): A efectos de acogerse a este régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, **Constancia de Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) emitido por la DINAPYME.** (artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 371/2010). En ausencia del certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

No se deberá presentar el Certificado de Origen respectivo previo a la Apertura de Oferta, dicho extremo será solicitado al proveedor que resultare Adjudicatario.

9- MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1- Los oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un periodo mínimo de (150) ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

9.2- Durante este periodo los oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

9.3- Vencido dicho plazo, sin que se hubiera producido resolución por parte de la Administración, la validez de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo que los interesados manifiesten de forma escrita su voluntad contraria dentro de los (30) treinta días de anteriores al vencimiento del plazo de (150) ciento cincuenta días indicado.

10- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web

www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **ANEXO V** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

10.2- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

10.3- En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

10.4- No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Bis Numeral 4) de la Ley N°18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia)

10.5- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

10.6- Los oferentes incluirán en el campo “**Observaciones**” toda aquella información que consideren necesaria.

10.7- Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido mas favorable para la Administración.

11- APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1- En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

11.2- A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

11.3- En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

11.4- Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a los establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles.

No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

11.5- Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.rivera@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

12- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Requisitos Mínimos

ATENCIÓN

De no presentar lo solicitado como requisitos mínimos en las condiciones establecidas, determinará que la oferta no sea valorada por la Administración (Artículo 63 del T.O.C.A.F.).

12.1- Antigüedad mínima de la empresa: (3) tres años, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier formulario de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse Certificado Notarial acreditante del referido requisito.

12.2- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

12.3- La adjudicación se realizará al proveedor **que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular (artículo 68 del T.O.C.A.F.)** cuyo precio incrementado por el AN sea el de menor cuantía acorde a los criterios descriptos en el **ANEXO IV Evaluación de Ofertas y consideración de Antecedentes Negativos.**

12.4- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

- Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes. En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días hábiles a fin de que el/los mismo/s adquiera/n

dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

12.5- Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

12.6- Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art.12 y 14 Decreto N°202/024).

12.7- Para la empresa que resultare adjudicataria en **aplicación del Régimen de Preferencia a la Industria Nacional o el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME)**, deberá presentar el **Certificado de Origen respectivo** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

12.8- LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

13- MEJORA DE OFERTAS

13.1- Cuando se presenten dos o más ofertas con precio similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

13.2- Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

13.3- Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el R.U.P.E., con las condiciones correspondientes para su presentación.

14- NEGOCIACIONES

14.1- En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

14.2- Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por

éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

15- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL T.O.C.A.F.)

15.1- El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

16- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

16.1- Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. Deberán presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación en el plazo de (10) diez días hábiles posterior a la notificación de la Resolución de Adjudicación. Presentando original del documento o comprobante en Gerencia Financiera y/o Tesorería de la Unidad Ejecutora.

Deberá tenerse en cuenta el artículo 156 del TOCAF en cuanto a que los montos serán ajustados de acuerdo a la variación del IPC según boletín Técnico del INE y publicado en el sitio web de ARCE, rigiendo para el 2026 \$ 5.482.000 (monto que se ajustará anualmente).

16.2- El depósito deberá efectuarse a favor de A.S.S.E., en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), aval bancario, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar en el plazo que corresponda para el depósito.

16.3- Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

16.4- La garantía deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación. En caso de vencimiento sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovar la garantía con una antelación mínima de (30) treinta días.

16.5- El documento de depósito debe ser único y particular para el presente llamado.

17- INCUMPLIMIENTOS

17.1- En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

a) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

b) Segundo incumplimiento:

En caso de reiterarse el incumplimiento la Unidad se reserva el derecho de rescindir el contrato y ejecutar el depósito de garantía. Se aplicará lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Decreto N° 131/014.

17.2- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO; EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO EN DOS INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

18- COMUNICACIONES

18.1- Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

19- La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- **T.O.C.A.F.** Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N°150/012 de fecha 11/06/2012 con las modificaciones incluidas en la Ley N°18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N°19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N°19.438 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2015), la Ley N°19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2015-2019), la Ley N°19.535 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2016), la Ley N°19.670 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2017) , la Ley de Urgente Consideración N°19.889 de 9/7/2020 y la Ley N°20.212 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2022).
- **Acceso a la información pública:** Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto Reglamentario N°232/010 de 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013.

- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos Reglamentarios N°414/009 de 31 de agosto de 2009, y N°232/010 de 2 de agosto 2010.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.
- **Decreto N° 202/024 del 10 de julio de 2024** - Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado.

ANEXO I

Ítem	Mod.	Descripción del Art.	Cantidad	Precio unitario s/imp.	Precio unitario c/imp.	Imp.	Total c/imp.
1	LA	Ecógrafo	1				

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

Deberá ser un Sistema Totalmente Digital de diagnóstico por imágenes por ultrasonido, **de última generación de Alta GAMA no tomándose en cuenta equipos de gamas inferiores**, multipropósito, para obtener imágenes Modo B, Modo M, Doppler Espectral Pulsado (PWD) y Continuo (CWD), Doppler Color (CDI), Power Doppler (CPD), Imagen Armónica Tisular en distintos modos (THI) e Imagen Doppler Tisular (TDI) **así como STRAIN para Cardiología y Stress Echo incluido en el equipo.**

Equipo con 4 puertos y conexión simultánea para los 4 transductores o mas.

Paquete completo de software.

Alimentación para todo el equipo y sus accesorios 220 V. C.A., 50 Hz.

Montado en carro robusto de material lavable y resistente a los detergentes de uso hospitalario, con 4 ruedas de poliuretano de al menos 10 cm, con frenos en al menos dos de ellas y soporte para sondas.

Monitor color LCD, de alta resolución, de al menos 19 pulgadas, resolución al menos 1366 x 768 pixeles y 24bits, y con brazo soporte flexible que permita movimientos en todas las direcciones.

Disco duro de al menos 500 GB.

Teclado retroiluminado.

El Método de Exploración deberá ser exclusivamente electrónico para todos los transductores, que deberán ser: Sectoriales (PhasedArray), Lineales con posibilidad de angular el barrido en estudios Vasculares Periféricos, y Convexos.

Deberá contar con una pantalla secundaria **Táctil** configurable según la necesidad del operador, sensible al tacto color, ubicado en el panel de operación, para acceder a las funciones de ajuste de imagen, mediciones, anotaciones en pantalla y funciones accesorias.

El operador podrá regular la altura del panel y monitor.

Profundidad máx. no menor a 40cm

Deberá poseer al menos dos técnicas para el Modo de Imagen Armónica Tisular (THI) para los transductores sectoriales: Filtrado Dinámico y Substracción / Inversión de Pulsos.

Los transductores deberán ser de banda ancha, multifrecuencias y se deberán poder seleccionar, al menos, 3 frecuencias distintas de operación para el Modo B, 3 para Modo THI y 3 para los Modos PWD, CDI, CPD, especificando el oferente claramente todas las frecuencias para cada uno de los transductores ofertados.

Deberá ser operativo con los transductores lineales, convexos abdominales y endocavitario. En estas imágenes de campo extendido podrá medirse distancia, área, etc.

Deberá tener incluido módulo cardiológico completo con Doppler pulsado, Doppler continuo, y Doppler tisular color. Deberá contar con registro ECG, cable de ECG, ECG en pantalla el cual sincronice la imagen Bidimensional con cualquier fase del ECG.

Compatibilidad con Sonda Transesofágica.

Strain y Strain Rate.

Incluido en el equipo debe contar con Eco Estrés, el cual debe incluir diferentes opciones de configuración para sus diferentes utilizaciones. Medición automática de función ventricular.

El sistema ofertado deberá incluir y cumplir con la Norma DICOM 3.0 y deberá poseer las siguientes clases de servicio: Media Storage (Still y Multiframe), Storage SCU (Still y Multiframe), Verification SCU/SCP, Print SCU, Storage Commitment.

Deberá contar con Imagen de Campo Extendido (tipo Siescape) para estudios abdominales, músculo-esqueléticos y de partes blandas.

Deberá contar con barrido Trapezoidal para ampliar el campo de visión en la zona lejana de transductores lineales.

Deberá poseer software de composición de imágenes y reducción del ruido ecográfico, de manera de mejorar tanto la resolución espacial y de contraste del Modo B como la uniformidad de la imagen. La composición deberá ser tanto espacial como frecuencial y cuando esta función esté activa no deberá afectar significativamente la velocidad de cuadro de la imagen. Estas funciones deberán poder utilizarse simultáneamente con los otros modos del equipo (Modos 2D-THI, M, CDI, CPD, PWD)

Deberá contar con un software específico de reducción del ruido ecográfico (specklenoise) que no implique una pérdida de detalle o resolución espacial de las imágenes.

Deberá poseer una función de Optimización que ajuste automáticamente, mediante una sola tecla, la ganancia total y parcial de la imagen de Modo B y la línea de base y PRF del espectro Doppler.

Deberá contar, para todos los transductores sectoriales (phasedarray), con el Modo Doppler Tisular Color (TDI, Tissue Doppler Imaging) para visualizar en Modo Doppler color los movimientos regionales de la pared cardíaca.

Deberá poseer un método Doppler Color, adicional al Doppler Color convencional y al PowerDoppler, con una altísima resolución espacial, semejante al Modo B, que no produzca “desbordes” de la información de flujo por fuera de las paredes vasculares.

Módulo de trazado automático del ventrículo izquierdo. Deberá contorneo el endocardio, en forma automática, para todas las imágenes de uno o más ciclos cardíacos. Cálculo de la función ventricular y gráfico de la evolución del volumen del VI en forma automática. Deberá presentar en pantalla el gráfico de evolución del anillo mitral en función del tiempo.

Deberá contar con el software de medición del espesor intimal medio carotídeo obteniendo en forma automática los valores máximos y medios.

Ampliación (Zoom) de la imagen sin pérdida de resolución, tanto con la imagen en tiempo real como con la Imagen congelada.

Deberá poseer Doppler Pulsado (PWD) y Doppler Pulsado de Alta repetición de pulsos (HPRF)

Deberá poder modificarse la Línea de base en tiempo real y luego de congelada la imagen.

Deberá permitir modificar la velocidad de barrido del espectro en tiempo real y expandir / contraer la escala temporal una vez congelado el espectro.

Deberá permitir la incorporación de software para estudios 3D en obstetricia.

Deberá contar con Función de Trazado Espectral Automático para efectuar mediciones tanto con el espectro congelado como en tiempo real indicando índices PI, RI, S/D.

FUNCIONES PROGRAMABLES:

El usuario debe poder agregar sus propias mediciones y cálculos al software de medición del equipo.

Rango dinámico máximo de al menos 200dB.

Zoom con imagen congelada de al menos 20X.

Zoom en tiempo real de al menos 4X.

Aplicaciones permitidas con el hardware y el software instalado:

Músculo esquelético;

Abdominal;

Partes pequeñas y superficiales;

Endocrinología;

Urología;

Obstetricia y ginecología;

Cardiaca;

Vascular.

Aplicaciones para realizar también procedimientos intraoperatorios, como ser:

Punciones Transparietohepáticas.

Punciones de Colecciones Pancreáticas.

Localización de Tumores Pancreáticos.

Cirugías Oncológicas Preservadoras de Nefromas (Tumorosa)

Localización de Cálculos complejos Renales.Modalidades al menos: B, M, PW (Doppler pulsado de onda), cw (onda continua doppler), Doppler color, HPRF (Alta frecuencia de repetición de pulso).

Medición de al menos:

Bodymarks;

Distancia;

Ángulo;

Área;

Circunferencia;

Cavidades;

Velocidad;

flujo;

gradientes.

Funciones del software incluido, al menos:

Imágenes trapezoidales;

Modo Doppler color de alta definición;

Tablas de índices de peso fetal;

Harmónica;

Doppler tisular;

Doppler tisular de velocidad;

Doppler continuo;

Generación y memorización de imágenes y videos;

ConectividadDICOM3.0y, en particular:

DICOM storeSCU;

DICOM color printSCU;

DICOM gray scale printSCU;

DICOM data sending and managementSCU;

DICOM worklist SCU.

Transductores incluidos:

Transductor Convexo electrónico de aplicación abdominal , OB , GYN Rango de Frecuencias: 2 a 5 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación como mínimo, 4 frecuencias para modo B, 3 frecuencias para THI, 4 frecuencias para PWD y 4 frecuencias para CDI. Deberá poseer 6 Modos de operación: Modo B, Modo M, Modo THI, Modo PWD, Modo Color y Modo PowerDoppler.

Transductor Lineal electrónico con un campo de visión de entre 35-67mm, de aplicación Vasculat periférico, Pequeñas Partes, Mamas, Tiroides y Partes Blandas. Rango de Frecuencias: 4 a 11 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación y como mínimo, 4 frecuencias para modo B, 3 frecuencias para THI, 5 frecuencias para PWD y 5 frecuencias para CDI. Deberá poseer 6 Modos de operación: Modo B, Modo M, Modo THI, Modo PWD, Modo Color y Modo PowerDoppler. Posibilidad de oblicuar el ángulo de insonación en $\pm 10^\circ$ en modo B (B-steering) y $\pm 20^\circ$ en modo PWD/CDI (PWD/CDI-Steering).

Transductor Transvaginal convexo electrónico, con Radio de curvatura aproximado de 9 mm y 179° de campo de visión como mínimo, para estudios Endorrectales y Endovaginales. Rango de Frecuencias: 4 a 9 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación y como mínimo, 3 frecuencias para modo B, 5 frecuencias para THI, 4 frecuencias para PWD y 4 frecuencias para CDI. Deberá poseer 5 Modos de operación: Modo B, Modo THI, Modo PWD, Modo Color y Modo PowerDoppler. Se proveerá con guía de punción.

Transductor Cardiológico - Sectorial electrónico, para aplicación cardiológica de adultos. Rango de Frecuencias: 2 a 4 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación y como mínimo, 3 frecuencias para modo B, 4 frecuencias para THI, 4 frecuencias para PWD y 4 frecuencias para CDI. Deberá poseer 8 Modos de operación: Modo B, Modo M, Modo THI, Modo PWD, Modo Color, Modo PowerDoppler y Modo TDI.

Opcionales 1) Sonda Transesofágica, 2) Sonda de ecocardiografía pediátrica, 3) Transductor convexo ginecoobstétrico 3D/4D y software estudios 3D/4D en obstetricia.

SISTEMAS DE REGISTRO

Deberá estar provisto de sistemas de registro de imágenes. Todos estos sistemas deberán ser operables desde el panel principal del ecógrafo, sin que existan cables y/o accesorios visibles, y deberán estar ubicados en el cuerpo principal del ecógrafo para optimizar el transporte dentro del ámbito hospitalario.

Impresora Blanco y Negro digital, con sus accesorios de conexión, operada desde el panel de operación.

Puertos USB para grabaciones no menor a 3 o 4 puertos activos de USB

Posibilidad de grabar los estudios OB de como en clips según operador

Deberá poseer un disco rígido de capacidad mínima de 500 GB. Deberá permitir el almacenamiento digital de imágenes (estáticas y clips de video) en disco rígido. Los formatos de grabación deberán ser DICOM y Windows compatible (JPEG/BMP/AVI, etc.). Deberá permitir el almacenamiento de clips de video del Doppler espectral y del modo M.

Se deberá poder efectuar re-mediciones y anotaciones sobre las imágenes almacenadas asi como en los videos en el disco rígido del sistema.

El sistema tiene que permitir realizar los informes en el equipo con medidas e imágenes a seleccionar por el operador para el informe y este informe podrá ser convertido a formato PDF para exportar.

SISTEMA DE PROTECCIÓN

UPS 2KVA

- Deberá proveerse con un sistema UPS “on line” (la alimentación debe estar regulada siempre por la UPS) , acorde al consumo del equipo y accesorios.

Deberá proveerse con un Estabilizador de Tensión, acorde al consumo del equipo y accesorios.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, quien suscribe (nombre completo) _____, en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, quien suscribe (nombre completo) _____, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. _____ con cargo de _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

ANEXO IV

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CONSIDERACIÓN DE ANTECEDENTES NEGATIVOS

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 Meses
Multa / Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, provocarán un impacto en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$

Donde:

TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor
Advertencia	1
Multa / Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	2,5
Suspensión (1)	4
Eliminación (2)	4

(1) En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

(2) Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	Valor
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4

PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en **RUPE** (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el **Sitio Web de Compras Estatales** (CA).

PI	Valor
Si $0 < CS/CA \leq 0,2$	1
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	1,5
$CS/CA > 0,5$	2,5

En el caso del Consorcio (constituido o a constituirse), se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente:

1. Se le otorgará valor 100 a la oferta de mayor precio y a los precios restantes se le asignará puntaje por regla de tres directa.
2. Se aplicará la fórmula **Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI**
3. Al puntaje obtenido en el numeral 1 se le sumará los antecedentes negativos calculados en aplicación de la fórmula que surge en el numeral 2.

ANEXO V

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E.³ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E.. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

³ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso⁴. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatare la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del T.O.C.A.F.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

4 Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles.